



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMENAR DE SORIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, la aprobación inicial de la ordenanza de animales domésticos y perros peligrosos de Almenar de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Almenar de Soria, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1500

BOPSO-74-05072017